

Bogotá, 16 de septiembre de 2019

SEÑORES:  
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CART  
TRANSCARIBE S.A.  
Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77 - Patio Portal SITM

**Referencia:** OBSERVACIONES AL PROCESO TC-CPN-001-2019

Por medio de la presente se hace llegar las observaciones al proyecto Pliego de Condiciones del proceso TC-CPN-001-2019 que tiene por objeto: **“SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DISEÑO OPERACIONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, SITM TRANSCARIBE”**

1. Con respecto al numeral 5.4. *EQUIPO DE TRABAJO:*

Se anexa una tabla con la experiencia mínima requerida y en la misma, una última casilla donde se indica un porcentaje de dedicación, este porcentaje corresponde a la dedicación que haya tenido cada profesional en las certificaciones a acreditar, ¿es correcto nuestro entendimiento?

2. Con respecto al numeral 6.2.1. *EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA:*

El valor de los 3 contratos certificados que se pretendan hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, de acuerdo a las cuantías que se describen a continuación.

Los mismos deberán comprender los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, así:

Tabla 2 – Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMLV
80101600	Gerencia de Proyectos	1100
81102200	Ingeniería de Transporte	1100
81112000	Servicios de datos	151

El valor de los tres (3) contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de acuerdo a las cuantías que se describen en el cuadro anterior, por lo que se entiende que para acreditar un contrato que tenga el código 80101600 debe tener un valor => 1100 smmlv, para acreditar un contrato que tenga el código 81102200 debe tener un valor => 1100 smmlv y para

acreditar un contrato que cuente con el código 81112000 debe tener un valor => 151smmlv, de tal manera que para acreditar la experiencia, los contratos a acreditar deben contar con al menos uno de los códigos antes mencionados siempre y cuando, y dependiendo del código a acreditar cumplan con el valor de la cuantía solicitada y las demás especificaciones allí descritas, ¿es correcto nuestro entendimiento?.

3. Con respecto al numeral 6.2.1. *EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA*, dice: “... *Haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria...*”

Se solicita amablemente a la entidad ampliar el tiempo de celebración de la siguiente manera: “... *Haberse celebrado en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria...*” esto debido a que es claro que la experiencia aumenta con los años y no disminuye o desaparece, buscando así ampliar la pluralidad de oferentes.

4. Con respecto al numeral 7.1. *CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*. “Para la verificación de este factor de evaluación, el proponente deberá presentar en la propuesta los documentos que acrediten la capacidad técnica y la experiencia específica que se relaciona a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (600) PUNTOS.
<b>EXPERIENCIA CONTRACTUAL</b>	
Acreditar la realización de seis (6) consultorías en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 6.000 SMMLV.	600
Acreditar la realización de cinco (5) contratos de consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 5.000 SMMLV.	500
Acreditar la realización de cuatro (4) contratos de consultoría en Planes de	400

<p>movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 4.000 SMMLV.</p>	
<p>Acreditar la realización de tres (3) consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 3.000 SMMLV.</p>	<p>300</p>

.....”

La acreditación de la capacidad técnica y la experiencia específica antes mencionada es posible presentarla por medio de los contratos acreditados para experiencia requerida y/o contratos nuevos que cumplan con lo estipulado en el numeral 7.1. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Sin otro Particular,

ROSELLY PÁJARO FORTICH  
 Gerente ALPA Ingenieros SAS  
[gerencia@alpaingenieros.com](mailto:gerencia@alpaingenieros.com)